



I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

- 10** *RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2010, de la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, por la que se delegan competencias en relación con el procedimiento sancionador en materia tributaria.*

El artículo 18 del Decreto 25/2009, de 18 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, establece que corresponde a la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego la competencia sobre la tramitación de los procedimientos sancionadores tributarios relativos a aquellos tributos cuya competencia gestora tenga atribuida.

En aras de lograr una ágil gestión administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 52 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

RESUELVO

Primerº

Delegar en el titular de la Subdirección General de Gestión Tributaria la competencia relativa a la resolución de imposición de sanciones tributarias, cuando el importe de la sanción sea igual o superior a 100.000 euros.

Segundo

Delegar en el titular del Área de Recursos y Procedimientos Especiales de Gestión, de la Subdirección General de Gestión Tributaria, las competencias siguientes:

- a) El acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.
- b) La resolución de imposición de sanciones tributarias, cuando el importe de la sanción sea inferior a 100.000 euros.
- c) La terminación del procedimiento sancionador en los casos que no lleve aparejada la imposición de sanciones.

Tercero

Las resoluciones que se adopten en el ejercicio de la delegación contenida en la presente Resolución indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el titular de la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego.

Cuarto

La presente Resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 26 de abril de 2010.— El Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, Fernando Prats Márquez.

(03/20.595/10)